

Versión Pública

UT-SIP-177-2021

Fecha de clasificación: 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/082/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/177/2021

Folio: 280527621000009

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 27 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527621000007 por el cual solicita de este Instituto:

“SOLICITO copia de documentos con que se registraron oficialmente como candidatos a diputados para el proceso electoral 2020-2021 los actuales diputados de la legislatura (electa) LXV, incluyendo título académico, acta de nacimiento y los que hayan presentado de acuerdo a los requisitos demandados.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/440/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/2479/2021 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a los documentos con que se registraron oficialmente las candidaturas electas de diputaciones locales para el proceso electoral 2020-2021, se generó un archivo digital en formato DVD que se anexa al presente, el cual contiene la versión pública, de la documentación de registro presentada por los Partidos Políticos acreditados, para integrar el Congreso Local en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, conforme a la normativa electoral.

Cabe señalar que en cuanto a la información referente al título académico, no forma parte de los requisitos de elegibilidad para ser Diputada o Diputado del Congreso del Estado, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 180 y 181, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas .



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asimismo, le informo que la documentación recibió la clasificación de información que obra en las versiones públicas, aprobada mediante resolución RES/CDT/78/2021, por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión celebrada el día 8 de octubre de la presente anualidad, misma que se anexa al presente oficio.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(…)”.***

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, y anexos, es dable concluir que, se da respuesta al cuestionamiento realizado en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Es necesario informarle que, este Organismo Electoral está obligado a proteger los datos confidenciales y/o sensibles que obran en sus archivos y otorgarles a los solicitantes la información en versiones públicas, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: “Versión Pública. Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”. La Ley en comentó en su artículo 115 insta que: “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación”.

Por consiguiente, y con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII, XXII y XXXVI; 65 fracción VI, 102, 120, 126 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3° fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y en el Lineamientos Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En vista de que, debido al peso de los documentos adjuntos en DVD, es materialmente imposible remitírselos vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envío de 20MB, se le proporciona una liga en donde podrá descargar la información solicitada, respecto de las copias de los documentos presentados para su registro de los candidatos a Diputados del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y que fueron electos como Diputados. La liga para descargar los documentos se le proporciona en documento Word a fin de que se le facilite copiar dicha liga.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/Eh1z01hS-9pMgHF_KOYrvqMByV_gZmrhUE-isHZfrOf9cQ?e=ynfG8Y

Encontrándose apegada a derecho y debidamente justificada la respuesta, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2021

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
27/09/2021	UT/SIP/177/2021	280527621000009

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

- Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)
- Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Autorizo		
Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

Oficio No. DEPPAP/2479/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 280527621000009

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/440/2021 recibido en fecha 27 de septiembre de 2021 mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [REDACTED] que en general solicita:

SOLICITO copia de documentos con que se registraron oficialmente como candidatos a diputados para el proceso electoral 2020-2021 los actuales diputados de la legislatura (electa) LXV, incluyendo título académico, acta de nacimiento y los que hayan presentado de acuerdo a los requisitos demandados

*POR FAVOR, si me envían un link de internet (drive google o share o los que se usen para compartir o bajar archivos demasiado pesados) POR FAVOR, ¿podrían deletrear o describir el nombre de las letras o numeros o símbolos empleados en el link? con la idea de obtenerlos de manera clara y precisa
SE LOS AGRADECERÍA
o como dice el ART 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública*

XI.- Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público, accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, y que tienen las siguientes características: a).- Accesibles: Los datos están disponibles para todos los usuarios y para cualquier propósito; b).- Integrales: Describen el tema a detalle y con los metadatos necesarios; h).- Legibles por máquinas: Aquellos datos estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos

XIII.- Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los Sujetos Obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a los documentos con que se registraron oficialmente las candidaturas electas de diputaciones locales para el proceso electoral 2020-2021, se generó un archivo digital en formato DVD que se anexa al presente, el cual contiene la versión pública, de la documentación de registro presentada por los Partidos Políticos acreditados, para integrar el Congreso Local en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, conforme a la normativa electoral.

Cabe señalar que en cuanto a la información referente al título académico, no forma parte de los requisitos de elegibilidad para ser Diputada o Diputado del Congreso del Estado, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 180 y 181, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas .

Asimismo, le informo que la documentación recibió la clasificación de información que obra en las versiones públicas, aprobada mediante resolución RES/CDT/78/2021, por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión celebrada el día 8 de octubre de la presente anualidad, misma que se anexa al presente oficio.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	